



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	MACRO MAPAMA LTDA MARGARITA DEL SOCORRO PINEDA CALLEJAS
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020-00539 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** y el apoderado de la demandante deberá adecuarla en lo siguiente:

1.- Indicará bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo el correo electrónico de los demandados para efectos de notificación, allegando la evidencia correspondiente, es decir, las comunicaciones remitidas a este (inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

2.- Deberá de aclarar tanto el inciso final del hecho primero como la pretensión primera de la demanda, toda vez que en el hecho en mencion se indica en letras que los demandados adeudan la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIEZ Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS y en números se indica la suma de \$66.773.018.00, y en la pretensión se solicita librar mandamiento de pago por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIEZ Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$66.673.018.80). Sumas estas que deberán ser aclaradas.

3.- Igualmente la parte demandante deberá de aclarar la solicitud de las medidas previas, toda vez que allí no indica el nombre del establecimiento de comercio que pretende que se embargue como tampoco su ubicación.

Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados

en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

vue/M3

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.</p> <p style="text-align: center;">FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A</p> <p style="text-align: center;">LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Código de verificación: **62be7da01331c472aa60111ecdc7553e2dbecc33ac873ce2c0cf2f7cbf6ffb08**

Documento generado en 15/01/2021 08:16:43 p.m.